

SANTA CRUZ, 14.01.2014

**VISTOS :**

Los antecedentes y las facultades que me confieren la ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de la Dirección de Salud Municipal por la realización de la actividad de promoción de la salud denominado "Santa Cruz Baila", y,

**DECRETO :**

**EXENTO N°** 078 /

1.- AUTORIZASE, la suspensión del tránsito vehicular en calle Plaza de Armas (costado Club Social), entre calle Nicolás Palacios y calle Díaz Besoain, para la realización de esta actividad. Lo anterior se hará efectivo a partir de las 14:00 hrs. del día jueves 16 de enero del presente año hasta la finalización total de la actividad el mismo día jueves 16 de enero del 2014.

2.- PROHIBESE, a contar de la fecha y hora señalada hasta la finalización total de la actividad el día jueves 16 de enero de 2014 el tránsito y estacionamiento de todo tipo de vehículos en el perímetro antes mencionado.

3.- La organización del evento, implementara las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**MAURICIO ROJAS ROMAN**  
Administrador Municipal

c.c.

- Departamento de Tránsito.
- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Dirección Salud Municipal
- Departamento de Control.
- Informática
- Archivo.